



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 073-2024-GM-MDM

Mala, 18 de setiembre del 2024.

### VISTO:

Informe N°084-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 20 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N°196-2024-GDTIT-MDM/CRLM, de fecha 22 de marzo del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, el Informe N°0623-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 11 de julio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°765-2024-GDTIT-MDM, de fecha 11 de julio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, el Expediente N°MDM0005127, de fecha 26 de julio del 2024, de la I.E. Pública "Dionisio Manco Campos", el Informe N°401-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 09 de agosto del 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N°902-2024-GDTIT-MDM, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, el Memorandum N°1221-2024-OGA-MDM, de fecha 03 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Administración, el Informe N°0838-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 03 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1481-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 12 de setiembre del 2024, de la Oficina de Abastecimiento, el Memorandum N°1292-2024-OGA-MDM, de fecha 13 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Administración, el Memorando N°01096-2024-OGPP/MDM, de fecha 16 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1495-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 16 de setiembre del 2024, de la Oficina de Abastecimiento, el Proveedor N°7654-2024-OGA-MDM, de fecha 16 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Administración, el Informe N°454-2024-OGAJ/MDM de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°387-2024-OGA-MDM, de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°002-2024-GM-MDM, de fecha 08 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al año fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, conforme al numeral 6.1. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, conforme al numeral 6.2. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, conforme al numeral 7.5.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, menciona que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.2. señala que, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, conforme al numeral 7.5.3. del Artículo 7° de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que, "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda. Incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con Informe N°084-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 20 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita el requerimiento de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2506811, el cual tiene como finalidad contar con el servicio de consultoría especializado en la elaboración del Expediente Técnico del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N°2506811, para una suficiente infraestructura



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

adecuada para el servicio de educación; asimismo adjunta los términos referencia y recomienda solicitar la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N°196-2024-GDTIT-MDM/CRLM, de fecha 22 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, requiere disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 318,369,90 soles (Trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve con 90/100 soles incl. IGV);

Que, con Informe N°0623-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 11 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado;

Que, con Informe N°765-2024-GDTIT-MDM, de fecha 11 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte solicita el requerimiento de contratación para el servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N.° 2506811;

Que, con Expediente N°MDM0005127, de fecha 26 de julio del 2024, la I.E. Pública "Dionisio Manco Campos" remite el Oficio N°187-2024-D-IEP"DMC"-M, indicando que, mediante asamblea general del personal docente de la casa de estudios mancocampina han determinado que, el proyecto de reconstrucción de la infraestructura de la Institución Educativa Pública Dionisio Manco Campos, será por el programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, por lo que solicita el apoyo, a fin de efectuar las acciones pertinentes;

Que, con Informe N°401-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 09 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura, remite la reformulación de los Términos de Referencia y solicita el requerimiento de contratación para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2506811, a fin de contar con el servicio de consultoría especializado en la elaboración del Expediente Técnico del PI denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MALA DEL DISTRITO DE MALA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N.° 2506811; por lo que requiere la disponibilidad presupuestal por S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, con Informe N°902-2024-GDTIT-MDM, de fecha 13 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles Incl. IGV);

Que, con Memorándum N°1221-2024-OGA-MDM, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración, indica que considerando el Informe N°623-2024-EALP-OGGP, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 318,369.90 (Trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve con 90/100 soles); adicionalmente, mediante la REFORMULACION DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte solicita la disponibilidad por el importe de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), según lo indicado en el Informe N°902-2024-GDTIT-MDM, por lo que se solicita obtener la ampliación de la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 81,630.10 (Ochenta y Un Mil Seiscientos Treinta con 10/100 soles), a fin de continuar los trámites correspondientes;

Que, con Informe N°0838-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado;

Que, con Informe N°1481-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 12 de setiembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, remite la indagación de las posibilidades de mercado y recomienda realizar las coordinaciones necesarias con la Oficina responsable a fin de verificar si existe la disponibilidad de recursos para atender dicha necesidad y de ser el caso emitir la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal por un monto de S/. 408,250.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, con Memorándum N°1292-2024-OGA-MDM, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración solicita obtener el certificado de crédito presupuestario por el importe de S/408,250.00 (Cuatrocientos ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, con Memorando N°01096-2024-OGPP/MDM, de fecha 16 de setiembre del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la nota de certificación presupuestal N°001355 por el importe de S/. 408,250.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N°1495-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 16 de setiembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita que se apruebe la Duodécima Modificación del Plan

4



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Anual de Contrataciones del Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala, para incluir e incorporar la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Dionisio Manco Campos de la Localidad de Mala del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima";

Que, con Proveído N°7654-2024-OGA-MDM, de fecha 16 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración, remite los actuados para la respectiva opinión legal;

Que, con Informe N°454-2024-OGAJ/MDM de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Administración la opinión legal indicando que resulta viable aprobar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la contratación del "Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2506811 por el importe de S/. 408,250.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles); asimismo, que corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo;

Que, con Informe N°387-2024-OGA-MDM, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la contratación del "Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2506811 por el monto de S/. 408,250.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el numeral 1) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias que se puedan efectuar al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N.º 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 1) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024; Resolución que delega las facultades resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala a fin de incluir un (1) procedimiento de selección que a continuación se detalla y que se adjunta en el Anexo N.º 01 – inclusión que forman parte integrante de la presente resolución.

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acción                             | Incluir Procedimiento de Selección                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Tipo de Procedimiento de Selección | Adjudicación Simplificada                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Objeto de contratación             | Consultorías Obras                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Descripción                        | "Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2506811. |
| Certificación Presupuestal         | Certificación de Crédito Presupuestal N° 001355                                                                                                                                                                                                                                    |
| Valor Estimado                     | S/. 408,250.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha Prevista de Convocatoria     | Setiembre 2024                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fuente de Financiamiento           | Recursos Determinados                                                                                                                                                                                                                                                              |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en numeral



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5.3 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESE** cuenta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
PABLO RAUL CAJAVILCA CAJAVILCA  
GERENTE MUNICIPAL